MEMORIA PARA TRAMITAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD, POR INEXISTENCIA DE COMPETENCIA POR RAZONES TÉCNICAS, PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO VERIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA MEDIANTE TOMOTERAPIA HELICOIDAL SINCRONIZADA CON EL MOVIMIENTO RESPIRATORIO DEL PACIENTE.

Nº EXPEDIENTE: C.C. 320/2025

ÍNDICE.

1. OBJETO....2
1.1. DIVISIÓN EN LOTES....2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN....2
3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO....3
4. JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE MEDIOS PROPIOS....3
5. DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR....4
6. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES....5
7. DESTINO....6
8. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.6
9. INICIO, DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGA....8
9.1. FECHA DE INICIO DE CONTRATO....8
9.2. DURACIÓN DEL CONTRATO....8
9.3. PRORROGA DEL CONTRATO....8
10. PLAZO DE GARANTÍA....8
11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS....8
11.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN....8
11.2. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN....8
11.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....11
11.4. REVISIÓN DE PRECIOS....11
12. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y ANUALIDADES....12
13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN A INCLUIR EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)....12
1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:....12
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden....12
14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO....14
15. RÉGIMEN DE PAGOS....14
16. OTROS ASPECTOS DEL PROCEDIMIENTO....14

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSGPXBBWQYGXUJ8GJZ2AZNFC39	PÁG. 1/11

1 OBJETO.

El objeto del contrato es el suministro, instalación, puesta en marcha y formación de un equipo verificación dosimétrica del tratamiento radioterápico realizado mediante equipo de tomoterapia helicoidal con sincronización del tratamiento con el movimiento respiratorio del paciente.
El sistema estará compuesto de un dispositivo de verificación con capacidad de reconstrucción tridimensional de la distribución de dosis sincronizada con la respiración del paciente en equipos mediante tratamiento con tomoterapia helicoidal, todo ello con el detalle expresado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

DIVISION EN LOTES.

No procede la división en lotes al tratarse de un único equipo.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN.

El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene como objetivo fundamental, la prestación eficaz de la atención sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población de tal forma que se aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social.
Para ello ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios, incorporando aquellos aspectos, fundamentalmente tecnológicos, que redunden en una mejora de la calidad asistencial, acompañada de un mayor rendimiento de la actividad asociada al suministro, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.
Los pacientes con cáncer constituyen un grupo numeroso que se caracteriza por una alta letalidad, incrementada por la demora y las interrupciones de los tratamientos con radioterapia, por lo que debe garantizarse su administración en tiempo y forma adecuados, por lo que aquellas acciones que reduzcan los tiempos de espera o un mayor número de visitas al centro sanitario, por parte del paciente, ahondarán en una menor mortalidad de las patologías relacionadas con el cáncer.
Más de la mitad de los pacientes con cáncer reciben tratamiento con radioterapia en algún momento del curso de la enfermedad. Normalmente se administra a lo largo de cuatro semanas con frecuencia diaria. Cada tratamiento es siempre precedido de la realización de un TAC del área de tratamiento, que denominamos TAC de simulación. Este TAC sirve para la definición del tratamiento y en numerosas ocasiones permite afianzar el estadiaje o el diagnóstico de la enfermedad, permitiendo también diagnosticar patologías nuevas del paciente.
Disponer de un TAC 4D para la planificación de los tratamientos con radioterapia tiene un efecto positivo sobre la pandemia y las expectativas de vida de los pacientes, contribuyendo de forma importante a la mayor efectividad del tratamiento radioterápico. El uso de sincronismo de la respiración, debe venir acompañado de la misma capacidad en la unidad de tratamiento, estando dotados los aceleradores lineales de elementos que permiten la administración del plan de tratamiento de forma acorde al tratamiento previamente diseñado.
Es además necesario, tal y como marcan los estándares internacionales de calidad y seguridad, que se realice una verificación previa del tratamiento mediante dispositivos dosimétricos consistentes en matrices de detectores de distintas geometrías, y que en este caso deben incorporar la verificación dosimétrica del tratamiento administrado con las citadas características de sincronización con la respiración del paciente.
Los equipos de tomoterapia helicoidal presentan singularidades que hacen que no todos los equipos de verificación sean apropiados para las características de administración del tratamiento, y sucede que los recientemente incorporados Accuray Radixact X5, dentro del plan INVEAT, incorporan elementos novedosos que permiten sincronizar el tratamiento con la respiración del paciente, para lo cual es necesario equipamiento

Es copia auténtica de documento electrónico

específico que permita esta verificación y la administración segura del tratamiento. Sin esta prestación nos ería posible administrar dicha gama de tratamientos oncológicos.
Está asociado al uso clínico de la técnica de SBRT. No disponer de la tecnología 4D limita la puesta en marcha de la técnica, las alternativas suponen mayor irradiación del paciente, menor definición de las lesiones, mayor tiempo de simulación (hasta 4 veces más) y mayor exposición de los profesionales al contacto con el paciente.
Proporciona una alternativa a la cirugía en pacientes con comorbilidades que desaconsejan o hacen imposible una cirugía radical. (p.e. DOI:10.1186/s13014-019-1399-5 Comparison of the outcomes of stereotactic body radiotherapy versus surgical treatment for elderly (≥70) patients with early-stage non-small cell lung cancer after propensity score matching).

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO.

En la actualidad, según se hace constar por la empresa fabricante del equipo ScandiDose AB Delta4 HexaMotion, y se ratifica por persona cualificada del SAS, que el producto que se pretende adquirir posee una serie de características técnicas que lo hacen exclusivo, y asimismo el propio fabricante declara que la distribución en exclusiva para España la posee la compañía Finecorp S.L.
En concreto se trata de una prestación del sistema Delta4 que permite la verificación del tratamiento en 6D incorporando la dimensión temporal y de incertidumbre geométrica, y al ser el único dispositivo que reúne estas características junto con la capacidad de medida de tratamientos administrados mediante tomoterapia helicoidal.
Por este motivo, el procedimiento de adjudicación elegido para esta contratación es el Procedimiento Negociado por exclusividad, conforme a lo dispuesto en el art. 168, apartado a) 2º, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, por razón de exclusividad, dado que el contrato sólo puede encomendarse a un único empresario.

4 JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

Se hace constar expresamente la inexistencia de medios propios adscritos a los centros del SAS, debiendo acudir consecuentemente al mercado para satisfacer la necesidad a cubrir.
Las prestaciones recogidas en el objeto del contrato requieren de personal cualificado para su realización, así como de los recursos materiales indispensables para el correcto desarrollo de las actuaciones, amén de la mencionada exclusividad que se acredita.

5 DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR.

Se relacionan, a continuación, las adquisiciones propuestas para dar respuesta a las necesidades descritas con anterioridad:

Código GC	Descripción	IVA
G05691	Equipo de Verificación de Tratamientos de VMAT/IMRT, Halcyon, SRS/SRBT, RadixAct y Tomoterapia 4D-GC	21%

Es copia auténtica de documento electrónico

Catálogo SAS	Código GC	Descripción	CPV
SU.EQ.ELEC.05.02.33	G05691	EQUIPO VERIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA MEDIANTE TOMOTERAPIA HELICOIDAL SINCRONIZADA CON EL MOVIMIENTO RESPIRATORIO DEL PACIENTE	33100000-1 Equipamiento médico

Equipo	Contratista	Marca	Modelo	ud	Importe / ud. sin IVA	Importe total con IVA
Sistema HIFU	Finecorp S.L.	ScandiDose	Delta4 HexaMotion	1	123.960,00 €	149.991,60 €
TOTAL con IVA						149.991,60 €

Los componentes y características del equipamiento se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

Conforme a lo establecido en el articulado de la LCSP, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, para la única empresa que puede realizar el suministro por exclusividad técnica.
a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
De entre los medios previstos en el Artículo 87 de la LCSP, se considera, a los efectos de acreditar la viabilidad de la oferta presentada al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, los siguientes:
- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
Artículo 89 de la LCSP.

Mediante la presentación de una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos.

- Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En caso de ser una entidad privada, mediante un certificado expedido por el comprador, y a falta de este certificado, se acreditará

Es copia auténtica de documento electrónico

mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- El número de unidades suministradas, en los últimos tres años, necesarias para acreditar esta solvencia, será igual o superior a tres.

c Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI.

Si resulta adjudicataria de la contratación, en caso de tratarse de productos asociados a los grupos del Catálogo para los que la Resolución de la Dirección Gerencia del SAS de 28 de agosto de 2012 (BOJA nº 175, de 6 de septiembre), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2012 (BOJA nº 5 de 8 de enero) o cualesquiera otras que se dicten en la materia así lo exija.

7 DESTINO.

El destino del equipamiento objeto de la licitación será:

CENTRO HOSPITALARIO
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR. CÁDIZ

8 ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A los efectos previstos en el artículo 166.2 de la LCSP, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos de negociación:
Al tratarse de un expediente que solo puede encomendarse a un único empresario, dichos aspectos de negociación tendrán la consideración de criterios de adjudicación, sin que quepa negociar sobre otros criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.5, 2º párrafo, de la LCSP.

Nº ORDEN	ASPECTO	TIPO EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
1	Aspecto económico	Automática	50
2	Aspecto Técnico	No automática	40
3	Mejora en equipamiento auxiliar	Automática	10

Y se asignará la puntuación siguiente con los siguientes aspectos y fórmulas:
1.- Aspectos Económicos: La rebaja del precio máximo de Licitación.
Se valorará la oferta económicamente más ventajosa para un nivel de características técnicas requeridas en el PPT. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará mediante el cálculo de la puntuación obtenida en base a los importes de licitación, obteniendo la máxima puntuación la oferta más económica, y de forma proporcional el resto, según la fórmula:

Puntuación = Pmax x ImpMin / ImpOf

Pmax = Puntuación máxima del criterio = 50 puntos
ImpMin = Menor importe de las ofertas presentadas

Es copia auténtica de documento electrónico

ImpOf = Importe de la oferta que se valora

La oferta económica nunca será de un importe superior al de licitación. La inclusión de una oferta económica superior al importe de licitación supondrá la exclusión de la oferta.

Se considerará una oferta anormalmente baja cuando el porcentaje de descuento de la oferta sobre el total, precio licitación, sea igual o mayor al 25 %.

Justificación: este aspecto pretende valorar la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud, y se realiza mediante fórmula ya que es posible calcular la puntuación a obtener por el licitador basado en un método cuantitativo y objetivo.

2.- Aspectos Técnicos: Las condiciones técnicas que superen las prescripciones establecidas como mínimas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
No presenta propuesta respecto a lo requerido en el PPT, o la información es incompleta o la información carece de detalle. 0 puntos.
La propuesta no desarrolla con suficiente detalle respecto a lo requerido en el PPT. Desde 0,25 hasta 10,5 puntos.
La propuesta se desarrolla con detalle, aunque el alcance propuesto es mejorable respecto a lo solicitado en el PPT. Desde 10,75 hasta 20 puntos.
La propuesta se desarrolla con detalle y el alcance propuesto cubre con creces lo especificado en el PPT. Desde 20,25 hasta 40 puntos.
3.- Mejora en equipamiento auxiliar. Se admitirán posibles mejoras como la inclusión en la oferta ordenador portátil con las características óptimas recomendadas por el suministrador para la medida y procesado de las matrices de datos adquiridas por el equipo.

9 INICIO, DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGA.

FECHA DE INICIO DE CONTRATO.

A partir del día siguiente a su formalización.

DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se establece un plazo de 1 mes para la instalación del equipo y puesta en uso del mismo.

PRORROGA DEL CONTRATO.

No procede.

10 PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía fijado para el equipo será de 1 año a contar desde su puesta en funcionamiento.

11 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación asciende a 149.991,60 €, IVA incluido, de acuerdo con la siguiente distribución:

Es copia auténtica de documento electrónico

Descripción	Presupuesto Neto	IVA	Presupuesto Base de Licitación
EQUIPO VERIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA MEDIANTE TOMOTERAPIA HELICOIDAL SINCRONIZADA CON EL MOVIMIENTO RESPIRATORIO DEL PACIENTE	123.960,00 €	21%	149.991,60 €
		TOTAL:	**149.991,60 €**

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para la determinación del precio del contrato se ha considerado el desglose de costes conforme al art. 100.2 de la LCSP, estimando los costes directos e indirectos de la contratación teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce del sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra. En la consulta realizada a la web del Banco de España: http://app.bde.es/rss_www/Ratios, se extraen datos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los suministros a licitar (valor añadido como ratio equivalente al margen bruto, los gastos de personal y el resultado económico neto o beneficio industrial).
Para el caso que nos ocupa, atenderemos a los datos del sector de actividad C325 Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos.

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

eccbso

Registradores DE ESPAÑA

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras — Datos en %

País: España
Año: 2020
Sector de actividad (CNAE): C325 Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 27,48
Tasa de cobertura (% número de empleados): 32,59

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 (1)
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	434	35,42	50,75	62,55
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	434	24,72	42,06	55,23
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	434	0,34	7,4	15,31

Del conjunto de ratios que se publican, podemos desagregar los costes del contrato estableciendo la hipótesis sobre la intensidad en el uso de la mano de obra directa e indirecta, los costes de material, costes de estructura y

Es copia auténtica de documento electrónico

beneficio industrial. Siguiendo los porcentajes que se determinan en el C325 para el Q2, obtenemos los datos que se muestran en la siguiente tabla desagregación de costes.

EQUIPO VERIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA MEDIANTE TOMOTERAPIA HELICOIDAL SINCRONIZADA CON EL MOVIMIENTO RESPIRATORIO DEL PACIENTE		
	%	(€)
(a) Valor de las ventas	100,00%	123.960,00 €
R01: Valor añadido / cifra neta de negocios	50,75%	62909,70 €
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios	42,06%	52.137,58 €
(b) Total coste de ventas	49,25%	61050,30 €
(c) Gastos generales de estructura = (a)-(b)-(d)	43,35%	53.736,66 €
(d) R03 Resultado de explotación/beneficio industrial	7,40%	9.173,04 €

El desglose de los conceptos es el siguiente:

Costes directos:

- Mano de obra de la fabricación de equipos
- Materiales de la fabricación de los equipos
- Mano de obra para prestar la garantía
- Materiales necesarios para prestar la garantía y el mantenimiento
- Transporte

Costes indirectos:

-
- Herramientas para prestar la garantía
- Material común para prestar la garantía
- Maquinaria auxiliar
- Apoyo de personal de dirección, técnico y/o administrativo
- Gasto de las oficinas centrales/delegación
- Gastos generales
- Financiación
- Gastos no imputables a un centro o central/delegación
- Impuestos indirectos

Es copia auténtica de documento electrónico

COSTES SUMINISTRO		
Costes directos	49,25 %	61.050,30 €
Costes directos de personal	*42,06 %*	52.137,58 €
Otros costes directos	*7,19 %*	8.912,72 €
Costes indirectos	43,35 %	53.736,66 €
Resultado de la explotación/Beneficio industrial	7,40 %	9.173,04 €
Total costes suministro	100,00 %	123.960,00 €
IVA (21%)	21,00 %	26.031,60 €
TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN		**149.991,60 €**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) el valor estimado del contrato se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales de mercado.
No están previstas ni prórrogas ni modificaciones, ascendiendo por tanto la cuantía del importe total del valor estimado a 123.960,00 €, IVA excluido.

REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

12 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y ANUALIDADES

Suministro: 1331 06 2980 G/41C/60300/11
La distribución presupuestaria es la siguiente:

Anualidad	Suministro (IVA Excl)	Total Anualidad (IVA Excl)	Suministro (IVA Incl)	Total Anualidad (IVA Incl)
2025	123.960,00 €	123.960,00 €	149.991,60 €	149.991,60 €

13 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN A INCLUIR EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP).

1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Dado que la ejecución requiere tratamiento de datos por parte de la persona contratista de datos personales, por cuenta del responsable del tratamiento se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, la cual se adapta a las particularidades del Servicio Andaluz de Salud en el documento anexo al PCAP ANEXO C TRATAMIENTO DE DATOS. Dicha condición especial tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

Es copia auténtica de documento electrónico

2 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

Como condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental se considera el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato mediante la adopción de las medidas oportunas para alcanzar el citado objetivo.

Según aplique al contrato adjudicado, se deberá observar el cumplimiento de los siguientes Procedimientos Operativos de Control del centro de destino:

- Gestión de Residuos, con especial atención a los residuos radiactivos, eléctricos, electrónicos, plástico, cartón y madera.
- Emisiones.
- Vertidos.
- Ruidos.
- Gestión de la energía.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. El ÓRGANO GESTOR MEDIOAMBIENTAL correspondiente al centro destinatario del equipamiento adjudicado, el cual se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter medioambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a lo referido a los residuos peligrosos.

El responsable del contrato designado por el adjudicatario será responsable de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter medioambiental. Esta figura podrá ser requerida por el ÓRGANO GESTOR MEDIOAMBIENTAL del Centro destinatario.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del contratista, o gestionados por este, deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes y funcionales del centro, comunicando dicho trámite al ÓRGANO GESTOR MEDIOAMBIENTAL del Cetro destinatario.

En particular, el adjudicatario se hará cargo de los siguientes residuos que se produzcan durante la ejecución del contrato:

- Eléctricos y electrónicos.
- Papel y cartón
- Madera.
- Envases ligeros y plásticos.
- Vidrio.
- Residuos de construcción y demolición (RCD)
- Cualquier residuo considerado peligroso por la normativa en vigor.
- Gestión de los residuos radiactivos generados por desmantelamiento de un equipo previo o activación de piezas expuestas.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al ÓRGANO GESTOR MEDIOAMBIENTAL correspondiente sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El ÓRGANO GESTOR MEDIOAMBIENTAL del Centro destinatario podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

3 En materia social, el contratista deberá cumplir las disposiciones en materia de seguridad y salud laboral, así como de seguridad social, vigentes durante la ejecución del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

En particular, deberá cumplir con las condiciones establecidas en el convenio colectivo aplicable existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como los derechos adquiridos por las plantillas.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 202, anteriormente citado, estas condiciones especiales de ejecución se califican como obligaciones contractuales esenciales cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato, en los términos de la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

Estas condiciones habrán de ser, igualmente, exigibles a los subcontratistas, tal como se recoge en el apartado 4 del artículo 202 de la LCSP.

14 MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

No están previstas.

15 RÉGIMEN DE PAGOS.

Mediante factura, una vez finalizada la instalación y recepción del equipo y certificada por la Dirección del Centro de destino la puesta en explotación del mismo, con actividad clínica con pacientes.

El destinatario de las facturas será la Central Provincial de Compras de Cádiz Recinto Interior Zona Franca de Cádiz Avda Europa Edificio Atlas 11011 Cádiz

16 OTROS ASPECTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Este procedimiento de contratación no ha estado precedido de consultas preliminares al mercado, en los términos regulados en el artículo 115 de la LCSP.

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se propone como responsable del contrato a la persona titular de las funciones propias del Servicio de Instalaciones y Equipamientos.

Dada la naturaleza del procedimiento, no se considera, a los efectos de lo previsto en el artículo 138 de la LCSP, la necesidad de una reunión informativa con los interesados.

En Cádiz, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSGPXBBWQYGXUJ8GJZ2AZNFC39	PÁG. 11/11